

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 23)

Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras. — Expropiación.

EDICTOS

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación en discordia de las fincas que en el concejo de Castropol han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael Garcia Tuñón o su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Castropol, a las doce horas del día 28 del corriente mes y que represente a la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

Relación de los interesados que figuran en el expediente de expropiación en discordia de las fincas que se ocupan con la construcción del trozo 2.º de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, en el término municipal de Castropol.

D. Manuel Pargo Sanjurjo, de Ribadeo.

D.ª Ramona Ferrería, de Villagomil.

D.ª Matilde Ferrería Gonzalez, de idem.

D. Segismundo Perez Garcia, de Castropol.

D. Zoilo Murias, de idem.

D. Rufino Requejo Crespo (Perrito), de San Tirso de Abres.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 3.224

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de ampliación al de expropiación de las fincas que en el concejo de El Franco, han de ser ocupadas con la construcción del trozo 1.º de la carretera de Viavélez a Rozadas, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael Garcia Tuñón, o su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de El Franco, el día 28 del corriente mes y que represente a la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

Relación de los interesados en el expediente de ampliación al de expropiación de fincas para construcción del trozo 1.º de la carretera de Viavélez a Rozadas, en el término municipal de El Franco.

Herederos de D. Máximo Garcia Santamarina, de Viavélez.

D.ª Francisca Fernandez Garcia, de Miudes.

D.ª Maria Garcia Garcia, de Careceiro.

D. Gervasio Garcia Lopez, de Habana (Cuba).

Oviedo, 18 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 3.222

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 25 de Agosto de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las diez, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodriguez San Pedro, Donapetry, Fernandez Castro, Galán (D. Victor) y Corujo, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Con vista del oportuno expediente se acordó admitir en el departamento de hombres pobres del Hospital provincial á Manuel Antonio Barril Garcia, para ocupar cama vacante por el Partido judicial de Gijón, al que pertenece, debiendo sufrir previamente el reconocimiento facultativo correspondiente para justificar su inutilidad para el trabajo.

Se acordó conceder autorización al Administrador general de los Establecimientos de la Beneficencia provincial de esta ciudad para adquirir por administración alpargatas con destino á los asilados del Hospicio, siempre que el gasto no exceda de 500 pesetas que se abonarán con cargo á la consignación del capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta rendida por el Sobrestante de Obras públicas provinciales, D. Bernardino Iglesias de los gastos habidos en la colocación de un arco y una tribuna en el puente de Unquera, para recibir á S. A. R. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias el día 18 del corriente; se acordó aprobarla por su importe de 1.216,75 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada en el vigente presupuesto para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Se acordó pasar á la Ponencia de Beneficencia una Memoria y comunicación de la Comisión provincial de Pontevedra, invitando

á esta Diputación, si considera aceptable la idea, de una organización concertada para la lucha contra la tuberculosis, para que haga la designación de dos técnicos que la representen en la Comisión que á dichos efectos ha de nombrarse, participando sus nombres para trasladarlos á la Junta del Real Patronato.

Vista también una cuenta de D. Enrique Gonzalez por hechura y género para nueve trajes para los ordenanzas y asilados del Hospicio que auxilian á éstos, importante 1.570 pesetas; se acordó aprobarla ppr su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación correspondiente.

Vista una comunicación del Director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad interesando se verifiquen en el edificio varias obras de reparación que es urgentísimo llevar á cabo; se acordó autorizar al Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles para que proceda á la ejecución de las de reparación de canalones y adentamiento del pasillo á que se refiere la comunicación mencionada.

Vista el acta de la tercera subasta celebrada el día 11 del corriente para contratar el suministro de 78.000 kilogramos de harina de trigo con destino al consumo de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante el año económico de 1925-26, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como único licitador á don Francisco Gutierrez, como apoderado de D. Va entin Gutierrez, vecino de esta ciudad, al precio de 64 pesetas los cien kilogramos; Vista la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923 y el pliego de condiciones que sirvió de base á la referida subasta; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobarla y adjudicar definitivamente á don Francisco Gutierrez, en la representación que ostenta, el suministro de 78.000 kilogramos de harina con destino á los Establecimientos de Beneficencia provin-

cial de esta ciudad durante el año económico de 1925-26, al precio de 64 pesetas los cien kilogramos, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Con vista de una comunicación del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad en que así lo interesa, se acordó expedir á su favor libramiento á justificar por 500 pesetas y cargo á la consignación del capítulo 4.º, artículo 2.º del presupuesto del Hospicio para atender á los gastos que se ocasionen con los viajes de las Hermanas de la Caridad en la visita á los niños que se crían fuera del Asilo.

Vista una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando permiso para colocar dos postes para el tendido de la red en los terrenos del Hospicio; Visto el informe del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles; se acordó conceder el permiso solicitado siempre que los postes se coloquen siguiendo la dirección de la calle de Pidal y al lado de la pared de cierre con la Escuela Normal, sin que esta concesión constituya servidumbre alguna, y comprometiéndose la Compañía peticionaria a retirar los postes y tendido de hilos a los ocho días de ser avisada para ello por la Excelentísima Diputación, conforme propone el referido Arquitecto en la segunda parte de su informe.

Vista la cuenta rendida por don Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, importante 950 pesetas, de los gastos habidos en la adquisición y colocación de un mirador en el balcón del comedor de la enfermería de niños del Hospicio; Visto el acuerdo de esta Corporación de 21 de Abril último, autorizando estas obras; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el mismo se expida libramiento a favor del cuentadante, con cargo a las 1.000 pesetas que para esta atención figuran en resultados del vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, participando que se encuentran al pie de obra los materiales para la instalación de la calefacción del Hospital, contratada por don Ramón Nuño y Compañía, que cumplidas por este señor las condiciones de su compromiso, en cuanto al suministro de materiales se refiere, procede abonar al mismo contratista la cantidad de 21.000 pesetas, equivalentes al 50 por 100 del importe de la instalación con cargo a las 42.000 que se figuran consignadas en resultados del vigente presupuesto para esta atención; Visto el pliego de condiciones que sirvió de base al concurso, y la proposición de la Casa Ramón Nuño y Compañía; se acordó acceder a lo propuesto por el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, y abonar al contratista D. Ramón Nuño y Compañía, la cantidad de 21.000 pesetas, importe del 50 por

100 de la instalación de calefacción en el Hospital.

Se acordó aprobar las distribuciones de fondos para los meses de Agosto actual y Septiembre próximo, importantes respectivamente 1.757.215,10 y 1.557.528,40 pesetas.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales, indicando la necesidad de promover cuanto antes la correspondiente subasta de la carretera de San Miguel de la Barrera á Lugones, para anunciar la cual pueden servir sin modificaciones los documentos que constituyen el proyecto aprobado, a cuyo pliego de condiciones debe añadirse que si algunos particulares diesen facilidades para ello, y por lo tanto, pudieran utilizarse para la construcción del afirmado y obras de fábrica, otras canteras distintas de las señaladas en el proyecto, el contratista queda obligado a aceptarlas, así como la disminución que por ello resulte en los precios unitarios que serán fijados por el Ingeniero; que las obras deberán quedar terminadas y a disposición de ser recibidas provisionalmente en el plazo de tres años, a partir de la fecha en que el contrato se formalice, y que el contratista no podrá exigir que se le abone más obra dentro de cada anualidad, que la correspondiente a las cantidades que en dicha comunicación se expresan.

Vista la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, el artículo 119 del Estatuto provincial, y los artículos 161 y siguientes y concordantes del Estatuto municipal, y el Reglamento para la aplicación del mismo, de 2 de Julio de 1924; de conformidad con el dictámen del Negociado, se acordó que dichas obras se lleven a cabo por el sistema de subasta con arreglo a lo establecido en las disposiciones legales.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales, indicando la necesidad y urgencia de proveer dos de las cuatro plazas creadas en el vigente presupuesto, de vigilantes de obras sin residencia fija, y proponiendo para dichos cargos a D. Raimundo Granda González, vecino de Oviedo y a D. Juan Sánchez Martínez, de Avilés; se acordó conforme se propone nombrar a dichos señores con carácter interino y con el jornal correspondiente al haber anual de tres mil pesetas cada uno.

Vista una instancia de D. Lisardo González Álvarez, vecino de Langreo, interesando se le nombre para ocupar la plaza vacante del Hospital provincial en concurso de traslado, por pertenecer a la Beneficencia municipal; se acordó no haber lugar al nombramiento que solicita y estarse a lo acordado sobre la provisión de esta plaza de practicante, admitiéndose a D. Lisardo González Álvarez, como aspirante en las condiciones previstas en dicho acuerdo.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales, participando que en el presupues-

to provincial se consignan 46.477 pesetas, como anualidad correspondiente a este ejercicio, para continuar la ejecución de las obras de la carretera de Meredo a Samagán, sección 3.ª, de la cual está sin construir una longitud de 2.868,54 metros, comprendidos entre los perfiles 1 al 173 del proyecto, más un puente de hormigón armado sobre el río Eirelo, en el perfil 359; que el presupuesto de contrata de toda la carretera asciende según el proyecto aprobado a 230.073,34 pesetas, y como se han subastado obras por valor de 80.000 pesetas, resulta que el importe de lo que falta por subastar es de 150.073,34 pesetas; que las condiciones facultativas que han de regir en la contrata se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que forma parte del proyecto, y entre las particulares y económicas corrientes y generales en todas las subastas análogas, no debe omitirse el que las obras deben hallarse terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente en el plazo de tres años, a partir de la fecha en que el contrato se formalice, y que asimismo se debe hacer constar que el contratista no podrá exigir se le abone más obra dentro de cada anualidad que la correspondiente a las siguientes cantidades: con cargo al ejercicio económico de 1925-26, cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas; con cargo al ejercicio de 1926-27, cincuenta y un mil pesetas, y con cargo al ejercicio de 1927-28, cincuenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos, proponiendo por último se anuncie la correspondiente subasta; de conformidad con el dictámen del Negociado, se acordó que dichas obras se lleven a cabo por el sistema de subasta con arreglo a lo que disponen los preceptos legales.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales participando que con cargo a la consignación figurada para esta atención, se adquirió una máquina de calcular marca «Thales», número 10.982, suministrada por la casa Rudy Meyer, de Madrid, que el importe de dicha máquina asciende a 1.300 pesetas, interesando por tanto para verificar el pago de la misma se expida a su favor libramiento por 1.300 pesetas que importa el gasto; se acordó acceder a lo interesado y expedir el libramiento que se solicita por el facultativo provincial.

A fin de dar cumplimiento a lo acordado por esta Comisión y por la Excm. Diputación en pleno para el fomento de la industria apícola en la provincia; se acordó nombrar a D. Carlos Flórez Lorenzo para la plaza de encargado de dar lecciones de apicultura en los centros de enseñanza y propagar los métodos modernos de dicha industria, con el haber anual de 2.460 pesetas, debiendo empezar a desempeñarla el 1.º de Septiembre próximo y cesando entonces por consiguiente en el cargo de Capellán del Hospital.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Gijón, interesando que por la Excm. Diputación

se disponga el derribo de la caseta de arbitrios provinciales que hay instalada en las inmediaciones de la estación del Norte, en dicha villa, dado su estado ruinoso y deplorable aspecto que ofrece, proponiendo al propio tiempo un nuevo emplazamiento de la misma en un terreno sobrante de vía pública, con un pequeño jardín, a cuya mejora contribuiría el Ayuntamiento; visto el informe del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, se acordó acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Gijón, siempre que ceda un terreno de 4 metros por 3 y medio, sin que por ello tenga derecho a percibir ninguna cantidad, entendiéndose que se obliga a mejorar dicho sobrante de vía pública en la forma que indica en su oficio la Alcaldía.

Conforme con lo propuesto por el Jefe de Obras públicas provinciales, se acordó nombrar con carácter interino peones camineros de la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, a D. José Suárez; de la de Piedratecha al Espín, a don Constantino Fernández Martínez; y de la de Panes a Suarias, a don Francisco Delgado González, con el jornal correspondiente a razón de 1.596,87 pesetas anuales, y comunicar a Guerra las vacantes para su provisión definitiva.

Vistas las listas de jornales devengados por los peones auxiliares extraordinarios ocupados en la carretera provincial de Lugo de Llanera a Cayés, durante el mes de Julio último, importante 530 pesetas, se acordó aprobarla y que por su importe se expida un libramiento a favor del Jefe de Obras públicas provinciales.

A fin de adquirir los datos y hacer los estudios necesarios para la formación del proyecto de nuevo Manicomio, se acordó encomendar al Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, don Manuel Boves, y al Médico Decano de la Beneficencia provincial, D. Sixto Álvarez Armán y, no pudiendo éste, al facultativo de la misma Beneficencia, D. Julián Clavería, realicen sendas visitas a los principales establecimientos destinados a la reclusión y curación de dementes en España y en el extranjero, abonándose los gastos que esta Comisión ocasione con cargo a la partida consignada en el artículo 1.º del capítulo 2.º del presupuesto.

Vistas las cuentas que remite el Sr. Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música, de la inversión de 1.358,50 pesetas que con destino a material de dicho centro recibió de fondos provinciales el Secretario del mismo, en el ejercicio económico de 1924-25, se acordó aprobarlas por su total importe de 1.358,50 pesetas y pasarlas a la Depositaria de fondos provinciales a los efectos oportunos.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales participando que en el vigente presupuesto figuran consignadas 18.000 pesetas para las obras en la carretera de Coballes a Caleao, y 16.000 para la de Lugo de Llanera a Cayés; que las obras que hace

falta ejecutar con cargo a dichas cantidades consisten:

a) Limpieza de cunetas y obras de fábrica, recercamiento de paseos, perfilado de la explanación, recalce de muros, extracción de desprendimientos, pequeñas reparaciones de muros, pretilos y obras de desagüe, arreglo de rampas de servidumbre, pasos salvacunetas, etc., etc.

b) Recargos de piedra machacada y su conversión en afirmado para ciertos tramos; que la manera más eficaz de invertir las referidas cantidades es la siguiente:

1.º Ejecutar por administración directa todas las obras comprendidas en el apartado a), por la naturaleza de las mismas y por su indeterminación, ascendiendo su importe de unas tres a cinco mil pesetas para la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, y de seis a ocho mil para la de Coballes a Caleao.

2.º Ejecutar en la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, mediante contratos de destajo, las obras comprendidas en el apartado b) por aconsejarlo así la naturaleza de las obras y su distancia de la cantera de donde conviene traer la piedra; y

3.º En la carretera de Coballes a Caleao, hacer las obras del apartado b) por el sistema de contrata ordinaria para lo cual se redactará el correspondiente proyecto una vez que se ejecuten las obras comprendidas en el apartado a), interesando se les autorice para llevar a cabo las obras en la forma expresada; se acordó conceder al Ingeniero-Director de Obras provinciales la autorización que solicita.

Vista una instancia de D. Manuel Alvarez y otros vecinos de Candanal, en el concejo de Villaviciosa, interesando se les conceda una subvención de 12.000 pesetas para el afirmado y ensanche de un camino, ofreciendo los solicitantes el terreno necesario y materiales y jornales por valor de 10.000 pesetas; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento se acordó que por el Jefe de Obras públicas provinciales si gire una visita a la parroquia de Candanal, tome antecedentes y forme un presupuesto, teniendo muy en cuenta el ofrecimiento que hacen los solicitantes, para en su vista acordar lo procedente.

Vista también una instancia de la Alcaldía de Cangas de Tineo, solicitando en nombre de la Corporación se conceda una subvención de 19.799,30 pesetas para la reconstrucción del puente de Ambas Aguas, en el barrio del mismo nombre; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento se acordó antes de conceder el todo ó parte de la subvención solicitada, que por el Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales se visite aquél punto, reconozca el referido puente, haga un estudio de las obras á realizar y tome los datos y antecedentes emitiendo el informe que estime oportuno para resolver en su vista lo que proceda.

Vista asimismo una comunicación del Ayuntamiento de Villa-

viciosa interesando en nombre de los vecinos de Selorio se concedan 2.000 pesetas para atender á la reparación del camino vecinal existente entre la carretera de Ribadesella á Canero y dicha parroquia; una subvención para la conservación de la carretera de Villaviciosa al Peralin, llamada igualmente de Breceña al Peralin; y otra subvención para la reconstrucción de un muro de contención en la carretera de Priesca, significando al propio tiempo que dicha Corporación viene sosteniendo un Hospital municipal para enfermos pobres, con lo que ahorra á la Excm. Diputación los gastos que de no existir tendría que satisfacer; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento se acordó haber visto con satisfacción y agrado la labor benéfica llevada á cabo por el Ayuntamiento de Villaviciosa y lamentar no poder atender ninguna de las peticiones del mencionado Municipio por las razones siguientes: respecto á la primera, el camino existente entre la carretera de Ribadesella á Canero y la parroquia de Selorio, no está comprendido en el Plan de caminos vecinales y por tanto su reparación y conservación no corre á cargo de la Excelentísima Diputación; y en cuanto á las otras dos peticiones, por que mientras la Corporación provincial no se haga cargo de los caminos vecinales, cuantas solicitudes á ellos se refieran deberán dirigirse al Estado, desestimándose en su vista la solicitud que por oficio hace el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital de los suministros hechos por contrata y administración al Establecimiento y Casa de Caridad de San Lázaro, durante el mes de Julio último, importantes en junto 31.758 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlos á los efectos oportunos á la Ordenación de pagos.

Vista también la cuenta que remite el Director del Hospital de los gastos hechos por administración en el Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Julio último que importante 1.610,89 pesetas; se acordó aprobarla y que por su importe se expida libramiento á favor del Administrador del Hospital.

Vista de igual manera la relación de cantidades recaudadas por la Administración del Hospital durante el mes de Julio último importantes en junto 6.422,70 pesetas; se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del Asilo.

Vista la cuenta remitida por el Director del Hospicio de las cantidades recaudadas por la Administración del Asilo en el mes de Julio último, importantes 670,40 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia se ingrese dicha suma en arcas provinciales.

Vista asimismo la cuenta que remite el Director del Hospicio de los suministros hechos por contrata y administración al Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro,

importante 22.511,19 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio de los gastos hechos por administración en el Establecimiento durante el mes de Julio último, importante 3.655,58 pesetas; se acordó aprobarla y que por su total importe se expida libramiento á favor del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia.

Vista la cuenta rendida por Cesárea del Valle de los gastos de limpieza del Palacio provincial durante el mes de Agosto corriente, importante 443 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación correspondiente.

Vista la liquidación formada por la Intervención de fondos provinciales del presupuesto correspondiente al año 1924-25, de la cual resulta una existencia en caja en 30 de Junio último de 2.243.428,86 pesetas; se acordó aprobarla.

Se acordó señalar para celebrar sesión durante el próximo mes de Septiembre los días 10 y 24, á las diez.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

ANUNCIOS

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión de hoy, sacar a subasta las obras para reparación y arreglo de los tejados del Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.989,50 pesetas; se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días pueden formularse reclamaciones contra la referida subasta, y que transcurrido éste sin que se haya formulado ninguna o resueltas en su caso las que se presentaran, se procederá al anuncio y celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del citado Reglamento.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1925.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión de hoy, sacar a subasta las obras para enlucido de techos en distintas dependencias del Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.996,95 pesetas, se pone en conocimiento del público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que durante el plazo de diez días pueden formularse reclamaciones contra la referida subasta, y que transcurrido éste sin que se haya formulado ninguna o resueltas en su caso las que se presentaran, se procederá al anuncio y celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del citado Reglamento.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1925.—El Presidente, Rogelio Jo-

ve.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Agosto último, acordó que las obras de construcción de un trozo de 2.868,54 metros de longitud, comprendido entre los perfiles 1 al 173 del proyecto de la carretera de Meredo a Samagán, sección tercera, más un puente de hormigón armado sobre el río Eirelo, en el perfil 359, se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1925.—P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Agosto último, acordó que las obras de construcción del trozo único de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1925.—P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Colegio de Corredores de Comercio de Oviedo

Habiendo fallecido con fecha dieciséis de Junio último el Corredor de Comercio perteneciente a este Colegio, D. Joaquin Gonzalez

y Menendez, se pone en conocimiento del público para que en el término de seis meses puedan producirse las reclamaciones a que hubiere lugar conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio

Oviedo, 22 de Septiembre de 1925.—Por la Junta Sindical, El Síndico-Presidente, Armando Alvarez Pedrosa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la confección de un presupuesto extraordinario para atender a los gastos que se originen con la construcción de los locales-escuelas de Santullano y Cogollo y el arreglo de varias fuentes que considera de imprescindible necesidad, y confeccionado dicho presupuesto se expone al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Municipio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos contribuyentes lo deseen y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Las Regueras, 14 de Septiembre de 1925.—P. A. de la Permanente, El Secretario-Interventor, G. Gonzalez.

R. al núm. 3.199

Alcaldía de Grado

EDICTO

Debiendo celebrar subasta este Ayuntamiento, para la contratación de las obras de ampliación y reforma del Matadero público, se anuncia así para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule pasado dicho plazo, todo según dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratos de 2 de Julio de 1924.

Grado, 8 de Septiembre de 1925.—Eulogio Patallo.

R. al núm. 3.124

Alcaldía de Teverga

D. Juan José García Mendoza y Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Teverga.

Hago saber: Que desde el día 10 al 31 de Octubre próximo, ambos inclusive, excepción de los domingos y días festivos, se admitirán en la Secretaría de la Junta Pericial de este Ayuntamiento los traspasos y amillaramientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del ejercicio

económico de 1926-27, siendo requisito indispensable el haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda por transmisión de bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Teverga, Septiembre 15 de 1925.—Juan J. Mendoza.

R. al núm. 3.198

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Cédula de citación

El Sr. D. Ramón Valle Menendez, Juez de primera instancia sustituto del Partido de Pravia, por auto de fecha nueve del actual, acordó despachar la ejecución propuesta por el Procurador D. Rafael Florez Valle, en nombre de D. Generoso Miranda Gonzalez, vecino de Ventosa, concejo de Candamo, contra D. Segismundo Alvarez Gonzalez, mayor de edad, casado, labrador, que tuvo su última residencia y domicilio en Llamero, de dicho concejo, en la actualidad ausente en ignorado paradero, por la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, cuatrocientas cincuenta pesetas para intereses de los cinco últimos años con vencimiento en veintitrés de Diciembre último y dos mil pesetas más para los que vayan transcurriendo y costas y gastos, mandando requerir previamente de pago a la persona encargada de los bienes del demandado, si la hubiere y si no pagare en el acto proceder al embargo de la finca hipotecada para garantizar las expresadas cantidades, citándose luego de remate al demandado, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hecho el requerimiento ordenado, se llevó a efecto el embargo de la finca hipotecada, consistente en la tierra y peñedo de la Peña, en el sitio de su nombre, parroquia de Llamero, concejo de Candamo, de quince áreas de extensión, atravesada por la carretera de Grado a Avilés, que la divide en dos trozos; linda al Este con tierra de D. Manuel Gonzalez Longoria, Norte más de D. Francisco Gonzalez, y al Sur y Oeste camino. Dentro de esta finca, formando un solo fundo, se halla y fué también objeto del embargo, una casa de piso bajo y principal sin número, de diez metros de frente por siete de fondo, o sea una superficie de setenta metros cuadrados; linda al frente carretera de Grado a Avilés, derecha entrando y espalda la finca en que está enclavada y por la izquierda camino.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de citación de remate al demandado D. Segismundo Alvarez Gonzalez, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndose cons-

tar que el embargo se practicó sin requerirle previamente al pago por ignorarse su paradero, extiéndolo la presente en Pravia, a quince de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 3.251

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama al procesado en causa por robo Pedro Martínez Diguele, ó Martín Diguelez, de doce años de edad, hijo de Prudencio y de Liboria, natural de la Seca, en Valladolid, y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y practicar con él otras diligencias inherentes.

3.170

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de ajúellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ABELLAN MARTINEZ, Antonio, de 42 años, casado, industrial, hijo de Manuel y de María, natural de Lisboa (Portugal), vecindado en León, y ausente actualmente en ignorado paradero, procesado con otros en sumario por robo; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, con objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

TORRES TORRES, Diego, de 41 años de edad, soltero, hijo de Miguel y de María, natural de

Triana (Sevilla), vecino de últimamente de Oviedo, y actualmente ausente en ignorado paradero, procesado con otros en sumario por robo; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido á prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

FERNANDEZ GRASA, Antonio, de 42 años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, industrial, natural de Oporto (Portugal), vecindado en Gijón, y ausente en ignorado paradero, procesado con otros por robo; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, con objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

3.252

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE QUIRÓS

En poder de Manuel Suarez, vecino del pueblo de Salcedo, de este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se halló haciendo daño en la Mortera de la Robla del pueblo de referencia, de cuyas señas son las siguientes:

Alzada siete cuartas, dos marcas de hierro en la anca derecha letra O, y una cencerro con una cadena al cuello, edad seis años.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de su respectivo dueño para que pase a recogerla abonando los gastos consiguientes que haya ocasionado el animal de referencia y transcurridos los treinta días se efectuará la subasta de dicho animal.

Quirós, a 8 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Ismael Muñiz.

R. al núm. 3.209

ANUNCIOS NO OFICIALES

Fábrica de Loza de San Claudio S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día diez de Octubre próximo, con el fin de tratar sobre la conveniencia de ampliación de negocio a base de obligaciones hipotecarias.

San Claudio, 24 de Septiembre de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.